1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DE 2024
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como promover la difusión de los valores culturales de la Nación.

Así mismo, el Artículo 71 ibídem dispone que corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En igual sentido, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" en su Artículo 17, señala:

> *Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

Aunado a ello, el Artículo 18 ibídem establece que el *"Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. (…)"*

Por su parte, la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de marzo 10 de 1999, MP Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

Que según Acuerdo 003 del 21 de abril de 2023 "por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura del municipio de Mosquera- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" en lo concerniente el capítulo segundo sección 1-Estímulos culturales Señala que le corresponde a la alcaldía Municipal de Mosquera liderar y gestionar el desarrollo y fortalecimiento del programa municipal de estímulos, para fomentar la creación, formación, investigación y circulación artística y cultural en Mosquera, el cual tiene como propósito fomentar las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, con el fin de potenciar la creatividad e innovación cultural para contribuir en la transformación social del municipio.
Que mediante el Decreto Municipal 218 del 26 de julio se reglamentó lo concerniente al capítulo segundo sección 1 "estímulos culturales" establecido en el acuerdo municipal n° 003 de 2023, a través del cual se adopta el estatuto municipal de cultura del municipio de Mosquera Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Que, por su parte, el Plan De Desarrollo Mosquera Conecta 2024-2027, en su línea estratégica Conectamos con tecnología, innovación y creatividad, incluye el programa Conectamos con la Cultura, el cual tiene como meta Realizar 4 proyectos para la entrega de estímulos dirigidos a los artistas culturales e integrantes de las escuelas de formación, promoviendo la creación, investigación, formación y circulación de los Mosquerunos a nivel regional, nacional e internacional durante el cuatrienio.

Ahora bien, la Administración Municipal mediante el decreto No. 302 del 30 de septiembre de 2024, por medio del cual se modifica el decreto 292 del 18 de septiembre de 2024, con el cual se dio apertura al plan de incentivos para artistas Mosquerunos en la vigencia 2024, "Ampliando territorio". En esta oportunidad se entregarán un total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.000.000)** a artistas y cultores del municipio a concursar por diecinueve (19) estímulos divididos en las líneas de acción de Creación, Circulación, Creación-Gestión Cultural, Cultura ciudadana: en las áreas de Danza, Teatro, Circo, Música, Literatura, Patrimonio, Artes Plásticas y Visuales, Medios Audiovisuales y artesanos. Los estímulos convocados y la cuantía de los mismos se relacionan a continuación:

#	ESTÍMULO	LÍNEA	VR / BENEFICIARIO	CANT ESTÍMULOS	VR ESTÍMULO
1	10.1 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - EXPO-MOSQUERA	Circulación	$ 7.200.000	01	$ 7.200.000
2	10.2 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - MI EXPO	Creación	$ 7.200.000	01	$ 7.200.000
3	10.3 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA A LAS VEREDAS	Circulación	$ 7.200.000	01	$ 7.200.000
4	10.4 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA EN LOS BARRIOS	Circulación	$ 7.200.000	01	$ 7.200.000
5	10.5 ESTIMULO PARA ESCRITORES – MAPA DE LETRAS	Publicación y circulación literaria	Narrativa $ 8.000.000 Poesía $ 8.000.000	02	$ 16.000.000
6	10.6 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / DANZA – MI SABER - TU SABER	formación	$ 4.800.000	03	$ 14.400.000
7	10.7 ESTÍMULO PARA FORMACIÒN Y CIRCULACIÒN MUSICAL – HACER - APRENDER	Formación y Circulación	$ 7.200.000	02	$ 14.400.000
8	10.8 ESTÍMULO PARA ARTISTAS AUDIOVISUALES – COR-CEL	Creación	$ 7.200.000	02	$ 14.400.000
9	10.9 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – MOSQUERA ICONICA	Patrimonio Cultural	$ 9.000.000	01	$ 9.000.000
10	10.10 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – VÍDEOARQUE	Creación	$ 7.000.000	01	$ 7.000.000
11	10.11 ESTÍMULO PARA ARTISTAS Y CREADORES INTERDISCIPLINARES – CULTURA CIUDADÁNA CATEGORÍA 1	Creación- Circulación	$ 9.000.000	01	$ 9.000.000
12	10.11 ESTÍMULO PARA ARTISTAS Y CREADORES INTERDISCIPLINARES – CULTURA CIUDADÁNA CATEGORÍA 2	Formación	$ 6.000.000	01	$ 6.000.000
13	10.12 ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE SABERES TRADICIONALES (ARTESANOS)	Creación- Formación	$ 5.000.000	02	$ 10.000.000
TOTAL ESTÍMULOS		**06 líneas**	**19 ESTÍMULOS**		**$ 129.000.000**

Que la Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta los montos y la cantidad de líneas presentes para esta etapa, se recibirán aproximadamente 60 postulaciones, que deberán ser sometidos a estudio, en cuanto a los documentos administrativos, así como a la evaluación de cada proyecto para definir a quién se entrega cada estímulo.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la convocatoria, así como los establecidos por el Acuerdo 003 del 21 de abril de 2023, se hace necesario contar con jurados externos a la administración, que, con la debida idoneidad y experiencia, puedan evaluar cada uno de los proyectos presentados, para posteriormente asignar los premios según las directrices estipuladas en la citada normatividad. El proceso de deliberación y selección hacen parte del anexo técnico del decreto No. 302 del 30 de septiembre de 2024, por medio del cual se modifica el decreto 292 del 18 de septiembre de 2024.

Luego de realizar el análisis que antecede y con miras de dar continuidad al proceso del plan de estímulos 2024, la Secretaria de Cultura establece la necesidad de contratar una persona natural o jurídica externa a la administración y al Municipio de Mosquera que brinde servicios profesionales para desarrollar actividades como jurados, que deberán realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para ello dadas las condiciones y características de cada una de las líneas, la Administración requiere un perfil concreto que no se encuentra en el personal de planta ni contratistas de las escuelas de formación ni de los profesionales en artes del municipio que permitirá la evaluación objetiva de los proyectos presentados, razón por la cual, la administración Municipal de Mosquera ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que demuestre la respectiva idoneidad y experiencia para las actividades que se contratan, disponiendo de su personal para la evaluación y selección de los estímulos.

Nota Aclaratoria para la ejecución del contrato: Con el fin de aclarar la responsabilidad que tendrá el contratista al momento de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección y que sean tenidos en cuenta para determinar costos o tiempos según corresponda, se da claridad de los elementos planteados a continuación:

6.1 Criterios de Evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la instancia evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los criterios descritos en cada uno de los estímulos, de igual manera s*e deben tener en cuenta los criterios estipulados en el anexo técnico final.*

6.2 Criterios de desempate

En caso *de presentarse empate en la puntuación o puntajes de los postulantes en la lista se resolverá a favor de la persona que haya tenido mayor puntaje en el criterio de trayectoria; de persistir el empate se definirá la adjudicación por orden de inscripción (día y hora), siendo ganadora la propuesta presentada primero.*

6.3 Causales de Rechazo

La Secretaría de Cultura rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el anexo técnico final.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*	
Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía	
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*	
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024.**
Línea del plan de adquisiciones: 2333	

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93000000	93140000	93141700	93141702

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	PERFIL	CANT
1	Profesional en educación artística y artes escénicas, con formación complementaria en artes e investigación, con tres (3) años de experiencia profesional relacionada en temas de formación y/o práctica en la línea artística o de gestión cultural en danza y/o teatro, un (01) año de experiencia como docente universitario y experiencia como evaluador o jurado de proyectos.	1
2	Profesional en música, con formación complementaria en pedagogía y metodología para la enseñanza de la música, con tres (03) años de experiencia profesional relacionada en temas de formación y/o práctica en línea artística o de gestión cultural en música, un (01) año de experiencia como docente universitario y experiencia como evaluador o jurado de proyectos.	1
3	Profesional en bellas artes o profesional en realización audiovisual y/o cine, con formación complementaria en multimedia (video, podcast, animación), con tres (03) años de experiencia profesional relacionada en temas de formación y/o práctica en línea artística o de gestión cultural en artes plásticas y/o visuales, un (01) año de experiencia como docente universitario y experiencia como evaluador o jurado de proyectos	1
4	Tecnólogo profesional o profesional en ciencias sociales y humanas, con formación complementaria en diseño y formulación de proyectos culturales, con experiencia de (03) años en la formación de patrimonio cultural y experiencia como jurado o participante dentro de la ejecución de estímulos relacionados con patrimonio cultural.	1

Nota 1: Los proponentes deberán allegar con la propuesta las hojas de vida del personal evaluador con soportes de estudio y experiencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura.
2. Leer y evaluar previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
3. Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
4. Presentar por escrito los criterios de evaluación adicionales que consideren deben ser tenidos en cuenta en cada convocatoria; los cuales serán verificados y aprobados por la Secretaría de Cultura.
5. Declararse impedidos para evaluar proyectos donde tengan cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, La Secretaría de Cultura designará jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
6. Actuar siempre bajo los criterios de imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

8. Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
9. Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
10. Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura.
11. Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
12. Los jurados deberán devolver a la Secretaría de Cultura todo el material recibido, con el propósito de efectuar la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
13. Los jurados deberán entregar por medio de acta firmada los resultados de los proyectos evaluados y resultados finales y un anexo de la planilla de las observaciones realizadas durante la evaluación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes quince (15) días calendario contado a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Nota: El oferente que resulte seleccionado del presente proceso, cuenta con 6 seis días hábiles para la verificación de las propuestas presentadas, y el restante de plazo de ejecución se utilizara para las observaciones a las que haya lugar por los proponentes.

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios, previa presentación de informe con soporte fotográfico, el soporte de pagos parafiscales cuando haya lugar, cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de Cultura de este Municipio.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Alcaldía de Mosquera y puntos establecidos por la Secretaria de Cultura según necesidad del servicio en jurisdicción del municipio de Mosquera.

SUPERVISIÓN:
Nombre: Ángela Yineth Bravo Tapias
Cargo: Secretaria de Cultura

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2024003889	Valor: $ 12.000.000

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Calidad del servicio	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% por el plazo del contrato y tres (3) años más	Ejecución del contrato y tres (03) años más

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL MOSQUERA CUNDINAMARCA
Número BPIN:	2024254730033

8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	El proponente deberá acreditar dos (2) contratos donde se presten los servicios en la evaluación y/o interventoría de proyectos con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. (Anexar del acta de liquidación o certificación de cumplimiento).
9. FIRMAS AUTORIZADAS:	



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Ángela Yineth Bravo Tapias
Cargo: Secretaria de Cultura
Elaboro: Leidy Johana Arcila Fernández / P.U. – S.C.

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
  (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
  (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
  (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
  (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
  (ii) Riesgo de colusión.
  (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
  (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
  (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
  (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
  (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto	1 insignificante	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Valoración	2	3	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del contrato en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato